

T. 110
110

Santo Domingo

Quito, 18 de Diciembre del 2012



1c/u

Señora

Dra. Gladys Yugcha de Escobar,

DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO,

Ciudad.-

Osto
\$10,04
e/p
f

De nuestra consideración:

Con respecto al contenido de su oficio No SC.Sg.DRS.Q.2012.07107.26797 del 26 de septiembre del 2012, le adjuntamos la siguiente documentación:

1.- La Tercera copia certificada de la cesión de participaciones otorgada en la Notaría Tercera del Cantón Quito, el 6 de Junio del mismo año, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Agosto del citado año, mediante la cual el socio la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., transfirió 4.000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, equivalente de US\$ 160,00 a favor del señor David Alonso Guevara Luzuriaga y 4.000 participaciones de igual valor a favor de la señorita María Dolores Guevara Luzuriaga, equivalente a US\$ 160,00, dicha escritura está inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Agosto del 2012.

2.- La Tercera copia de la escritura Rectificatoria y Ratificatoria de la indicada Cesión de participaciones, otorgada en la misma Notaría el 10 de Diciembre del 2012, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Diciembre del 2012, de esta forma solucionamos la observación realizada en el oficio de la referencia, anotando que en ambos casos se cumplió con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

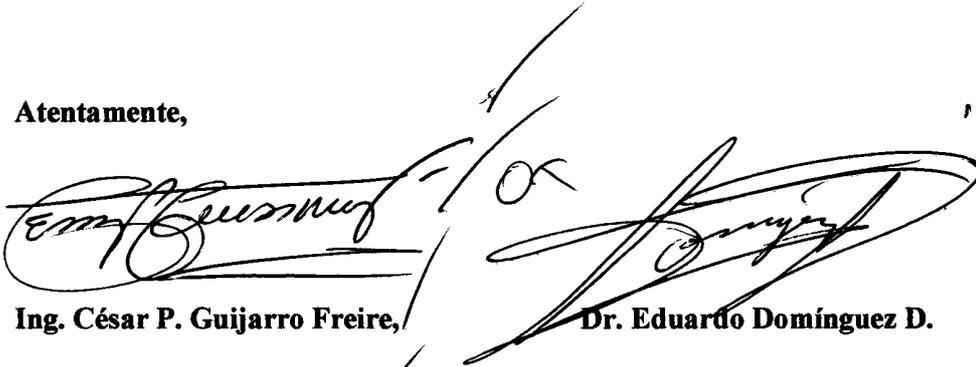
PETICION:

Con los antecedentes antes indicados le solicitamos se sirva ordenar a quien corresponda se registre dichas transferencias y se nos certifique que se ha tomado nota del particular.

Autorizamos al doctor Eduardo Domínguez y/o al señor Guillermo Domínguez, para que retiren cualquiera de los nombrados dicha certificación del archivo de la Superintendencia de Compañías, de igual manera para que presenten cualquier escrito con su sola firma a nombre de la Compañía, para lograr el objetivo requerido.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, le anticipamos en expresarle nuestros reconocimientos.

Atentamente,



Ing. César P. Guijarro Freire,

Dr. Eduardo Domínguez D.

GERENTE GENERAL

Mat. 2337 C.A.P.

SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA.

Expediente No 87379

Ingresada acción de
participación con su
rectificación para
05/01/2013
R

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: ONCE MIL SETECIENTOS ONCE (11.711)



RECTIFICACION Y RATIFICACION
DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.
CUANTÍA INDETERMINADA
DI 4 COPIA

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes diez (10) de Diciembre del dos mil doce, ante mi Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida al Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según Acción de Personal, Función Judicial, Consejo de la Judicatura número cinco mil doscientos sesenta y siete, guión DP guión DPP, de fecha siete de diciembre del año dos mil doce, expedida por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha, del Consejo de la Judicatura, comparecen: por una parte en calidad de Cedente la Compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., legalmente representada en este acto por el señor ingeniero CESAR PATRICIO GUIJARRO FREIRE, en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante de esta escritura; y, por otra en calidad de Cesionarios los señores DAVID ALONSO GUEVARA LUZURIAGA; y, la señorita MARIA DOLORES GUEVARA LUZURIAGA, ambos por sus propios y personales derechos. Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado el primero y solteros los demás, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien de conocerles doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribe dice lo siguiente: "Señor Notario: En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una rectificación y ratificación de la Transferencia de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura el señor Ingeniero Cesar Patricio Guijarro Freire en su calidad de Gerente General de la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A, según se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante quien se denominará " CEDENTE "; y por otra parte, el señor David Alonso Guevara Luzuriaga y la señorita María Dolores Guevara Luzuriaga, ambos por sus propios y personales derechos, quienes se denominarán " CESIONAROS ", hábiles para contratar. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado el primero de los nombrados y solteros los restantes, domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno) La compañía SAN DANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Dos) Mediante escritura de cesión de participaciones, otorgada en la Notaría Tercera del Cantón Quito, el seis de junio del dos mil doce, la compañía MOLSANDO

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA



MOLINOS SANTO DOMINGO S.A. transfirió al señor David Luzuriaga cuatro mil (4.000) participaciones de cuatro centavos de dólar, equivalente a ciento sesenta dólares (US\$ 160) y a la señorita María Dolores Guevara Luzuriaga cuatro mil participaciones de cuatro centavos de dólar equivalente a ciento sesenta dólares (US\$ 160), dicha escritura está inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de agosto del dos mil doce. En el contenido de algunas partes de la referida escritura consta el nombre de la compañía como MONSALDO MOLINO SANTO DOMINGO S.A. cuando debió decir MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., motivo por el cual más adelante se efectúa la rectificación correspondiente: TERCERA: RECTIFICACION Y RATIFICACION .- Con el antecedente indicado por una parte, el representante legal de la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., cedente, y por otra, el señor David Alonso Guevara Luzuriaga y señorita María Dolores Guevara Luzuriaga, cesionarios, dejan constancia que el error en el nombre de la compañía de MONSALDO MOLINO SANTO DOMINGO S.A., debe rectificarse con su nombre exacto de MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A. en todas las partes que consta en la escritura indicada en la Cláusula Segunda. Igualmente los comparecientes dejan constancia que al introducirse la indicada rectificación en el nombre de la compañía, en lo demás se ratifican en todas sus partes de la escritura otorgada el seis de junio del dos mil doce. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. (firmado), Doctor Eduardo Domínguez D., matrícula número dos mil trescientos treinta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda

elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mi, el Notario, se ratifica y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



ING. CESAR PATRICIO GUIJARRO FREIRE

C.C.Nro.



SR. DAVID ALONSO GUEVARA LUZURIAGA

C.C.Nro. 171693298-1

Maria Dolores Guevara

SRTA. MARIA DOLORES GUEVARA LUZURIAGA

C.C.Nro. 171693312-0

EL NOTARIO



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Santo Domingo, 2 de agosto del 2011



Señor Ingeniero:

Cesar Patricio Guijarro Freire

Presente.-

Cumple comunicarle a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A. en reunión efectuada al día de hoy le ha designado a usted para ejercer el cargo de GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de dos años estatutarios con todas las atribuciones y deberes que le confiere la ley y los estatutos de la compañía.

Usted en el desempeño de sus funciones ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

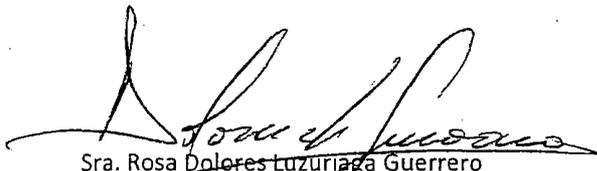
La compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A fue constituida mediante escritura pública otorgada el 8 de diciembre de 2005 ante el notario cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinoza, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el 29 de diciembre de 2005, bajo el número 127, Tomo 39.

Le auguro éxito en sus funciones.

Usted se dignará aceptar el cargo al pie de la presente.

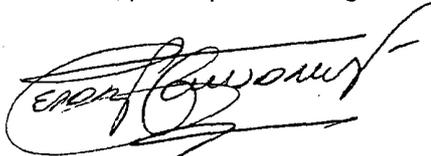
DOY FE: QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE EN UNA FOJAS ANTECEDE(N), CONCUERDA(N) CON EL (LOS) DOCUMENTO(S) QUE ME FUE(ON) EXHIBIDO(S)

LA CONCORDIA: 03 FEB. 2012


Sra. Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero
PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA

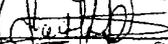

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LA CONCORDIA

En Santo Domingo a los dos días del mes de agosto de 2011, acepto el cargo de GERENTE GENERAL, para el período designado.


Sr. César Patricio Guijarro Freire
C.C. 170659127-6

Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de Compañías Tomo No 45. Inscripción No 353 Repertorio No 110 Santo Domingo a 23-08-2011

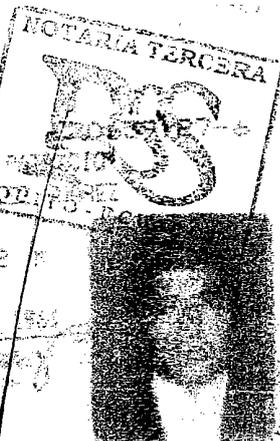



Dra. Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil

ECUADOR
 QUITO
 SUPERIOR
 CESAR AGUIRRE GILGARRO
 MARIA TRINIDAD FREIRE
 QUITO
 18/01/2019

2274066

QUITO
 GUILLERMO FREIRE CESAR PATRICIO
 PICHINCHA QUITO/ESTADISTAS
 DE JULIO 1961
 010-1 0117 09402
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

291-0038
 NUMERO

1705591276
 CEDULA

GUILLERMO FREIRE CESAR PATRICIO

PROVINCIA
 PICHINCHA
 SANTA PRISCILA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 ZONA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé.

Quito 06 de Junio del 2012



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
 NOTARIO TERCERO SUPLENTE
 QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL S.A. LTDA, REALIZADA EL SABADO SIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.



En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo, sábado siete de enero del dos mil doce, siendo las 16h30, en el domicilio de las oficinas de la compañía, ubicado en el Kilómetro 37 vía a la Concordia, Cantón Santo Domingo, se reúnen los socios: La compañía Molsando Molinos Santo Domingo S.A., propietario de 200.000 participaciones de cuatro centavos de dólar, representado por el señor Lcdo. Luís Fernando Serrano, mediante carta poder que se agrega al expediente de la junta.

Preside la Junta, la señora Dolores Luzuriaga en su calidad de Presidente Ejecutivo y actúa como Secretario el señor Ingeniero César Guijarió Freire, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General, respectivamente.

El Presidente solicita al Secretario que constate el quórum asistente. El Secretario informa que está presente el socio propietario de 200.000 participaciones suscritas y pagadas, es decir el cien por ciento del capital social. El presidente le propone al socio presente el reunirse en Junta General Universal con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día.

1.- Autorización al socio la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., por intermedio del Gerente General, y/o Presidente, para que transfiera 8.000 participaciones de cuatro centavos de dólar, equivalente a Trescientos veinte dólares.

2.- negociar al valor nominal de las participaciones.

3.- Autorización al Cedente y Cesionarios para que suscriban la escritura de cesión de participaciones.

Los socios resuelven por unanimidad reunirse en Junta General Universal para tratar los puntos antes indicados.

Con respecto al primer punto, los socios resuelven por unanimidad autorizar al Gerente General y/ o Presidente de la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., señor Ingeniero César Patricio

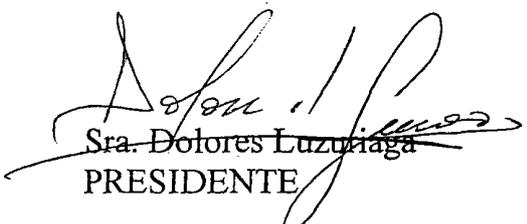
Guijarro Freire, y/o señora Dolores Luzuriaga, respectivamente, para que transfiera 4.000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, equivalente US\$ 160,00 a favor del señor David Alonso Guevara Luzuriaga y 4.000 participaciones de cuatro centavos de dólar a favor de la señorita María Dolores Guevara Luzuriaga, que equivale a USD\$ 160, dejando constancia que el cesionario no se reserva para si ningún derecho.

Con respecto al segundo punto los socios resuelven por unanimidad que el valor de las participaciones sea al valor nominal.

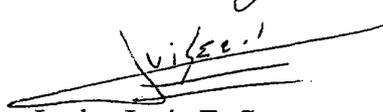
Con respecto al tercer punto los socios resuelven por unanimidad autorizar a los cedentes y cesionarios para que suscriban la escritura de cesión de participaciones en la forma antes indicada.

Al haberse agotado los puntos del orden del día, el presidente dispone un receso a fin de que el secretario redacte el acta. Se reinstala la junta, el secretario da lectura del acta, la misma es aprobada en forma unánime por todos los socios.

Para constancia y fe de lo resuelto, firman la Presidenta, y el Secretario que certifica, conjuntamente con el socio presente. Termina la junta, siendo las 17h40.


~~Sra. Dolores Luzuriaga~~
PRESIDENTE


Ing. César Guijarro F.
SECRETARIO


Lcdo. Luís F. Serrano
Mandatario MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A
SOCIO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION / CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 1716932981

GUEVARA LUZURTAGA DAVID ALONSO

PICHINCHA / QUITO / BENALCAZAR

EST. JUNTO 1991

FECHA DE NACIMIENTOS 16/07/2009

PICHINCHA / QUITO

BONIFAZ SUAREZ 1975



David Guevara

NOTARIA TERCERA
RS
QUITO - ECUADOR

David Guevara

ECUATORIANA***** V4343V4222

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA PROF. OCUP.

JOSE GUEVARA

ROSA LUZURTAGA

SANTO DOMINGO 16/07/2009

16/07/2009

REN 1568243



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

195-0006 NÚMERO 1716932981 CÉDULA

GUEVARA LUZURTAGA DAVID ALONSO

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN

PROVINCIA CANTÓN

CHIGUILPE ZONA

PARROQUIA

German Flor Cisternas
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de *02* folios, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a 10 DIC 2012

German Flor Cisternas
DR. GERMAN FLOR CISTEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171693312-0

GUEVARA LUZURIAGA MARIA DOLORES

RICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

26 MARZO 1991

REG. CIVIL 005-8-0005-02677-0

RICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Maria Dolores Guevara



Maria Dolores Guevara

IDENTIFICACION NACIONAL ***** 171693312-0

SOLTERO

ESTUDIANTE

GUEVARA LUZURIAGA MARIA DOLORES

21/04/2011

3812954



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

195-0006 NÚMERO

1716933120 CÉDULA

GUEVARA LUZURIAGA MARIA DOLORES

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA

SANTO DOMIN CANTÓN

CHIGUILPE PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO: De acuerdo con el número único del Archivo digitalizado de la ley Notarial CERTIFICADO por la copia que antecede, que consta de una copia, es reproducción exacta del documento que fue leído ante el suscrito. Quito a 10 de Julio 2012

DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Jefe del Cantón Quito

Dr. Roberto Salgado Salgado



Se otorgó ante el suscrito Notario

Tercero Suplente de Distrito Metropolitano de Quito, por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Rectificación y Ratificación, de Cesión de Participaciones, de la Compañía San Daniel Extractora San Daniel Cía. Ltda., otorgada por la Compañía Molsando Molinos Santo Domingo S.A., y los señores David Alonso; y, María Dolores Guevara Luzuriaga, sellada y firmada, en Quito, a diez de Diciembre del año dos mil doce.-



EL NOTARIO SUPLENTE



German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tomo nota de la escritura de Rectificación y Ratificación, de Cesión de Participaciones, otorgada hoy ante el suscrito Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia del Titular, al margen de la escritura matriz de Cesión de Participaciones, otorgada por la compañía Molsando Molinos Santo Domingo S.A., a favor de los señores David Alonso y María Dolores Guevara Luzuriaga, el seis de Junio del año dos mil doce, ante el Notario Tercero Titular del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por medio de la cual proceden a

NOTARIA TERCERA

rectificar los nombres correctos de la Compañía cedente que es MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A. y no MOLSANDO MOLINO SANTO DOMINGO, como consta de la referida cesión de participaciones y se ratifican en lo demás.- Quito, diez de Diciembre del año dos mil doce.-

EL NOTARIO SUPLENTE



German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



Dirección Nacional de
Registro Merc.

DA

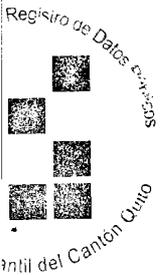
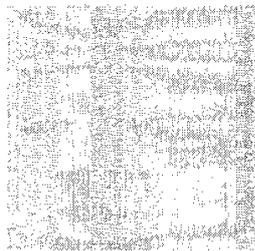
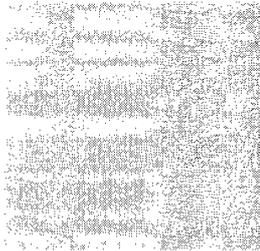
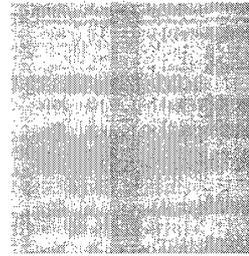
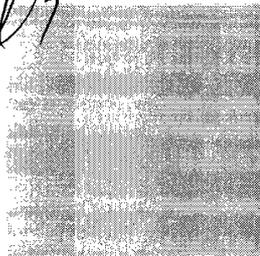


ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **578** del **REGISTRO MERCANTIL** de nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. **893**, Tomo **130**, correspondiente a la compañía "**SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Rectificatoria y Ratificatoria, otorgada el diez de diciembre del dos mil doce, ante la Notaria Tercera Suplente del Cantón, misma que se refiere a la Cesión de Participaciones de fecha seis de junio del dos mil doce otorgada ante la misma Notaria.- Quito, catorce de diciembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

AB. JUAN PABLO GARCIA MEJIA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.
ENCARGADO



c.t/





NOTARIA (Nro.5274).-
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA SANDANIEL
EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA.
COMPAÑÍA MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO

A FAVOR DE:

SR. DAVID ALONSO GUEVARA LUZURIAGA Y OTRA

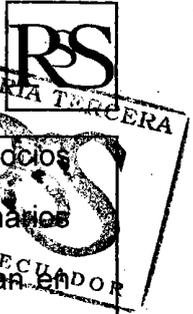
CUANTIA U.S.D. 320,00

DI 3 COPIAS

A.P.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles seis (06) de Junio del año dos mil doce, ante mi Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia del Titular Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, conforme consta de la Acción de Personal Función Judicial, Consejo de la Judicatura, número dos mil ciento noventa guión DP guión DPP, de veinte y tres de Mayo del dos mil doce, expedida por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha, del Consejo de la Judicatura, comparece: el Ingeniero CESAR PATRICIO GUIJARRO FREIRE, a nombre y en representación de la compañía MONSALDO MOLINO SANTO DOMINGO S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, como justifica con el nombramiento y acta que se agregan como habilitantes; y, por sus propios y personales derechos, y por otra parte, el señor David Alonso Guevara Luzuriaga y señorita Maria Dolores Guevara Luzuriaga. Los comparecientes son mayores de edad de estado civil casado, el primero de los nombrados, y solteros los restantes, domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes

de conocerles doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente: Bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una Cesión de Participaciones de la Compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte el señor Ingeniero Cesar Patricio Guijarro Freire en su calidad de Gerente General de la compañía MONSALDO MOLINO SANTO DOMINGO S.A., según se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante, quien se denominará "CEDENTE" ; y por otra parte, el señor David Alonso Guevara Luzuriaga; y, la señorita Maria Dolores Guevara Luzuriaga, ambos por sus propios y personales derechos, quienes se denominarán "CESIONARIOS", hábiles para contratar. Los comparecientes son mayores de edad de estado civil casado, el primero de los nombrados, y solteros los restantes, domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatorianos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA, se constituyo mediante escrituras pública otorgada el diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve. TERCERA: La Junta General de socios de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA., realizada el siete de enero del dos mil doce, la misma que tuvo el carácter de Universal, resolvieron autorizar al socio, la Compañía MONSALDO MOLINO SANTO DOMINGO S.A. para que transfiera al señor David Alonso Guevara Luzuriaga, cuatro mil (4000) participaciones de cuatro centavos de dólar, equivalente a ciento sesenta dólares (USD\$ 160) y cuatro mil participaciones (4000), de cuatro centavos de dólar equivalente a ciento sesenta dólares (USD\$ 160) a



NOTARIA
TERCERA

favor de la señorita Maria Dolores Guevara Luzuriaga. Además los socios resolvieron por unanimidad, autorizar para que los cedentes y cesionarios suscriban la escritura de transferencia de participaciones, e inscriban en

el Registro Mercantil. CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.- La compañía MOLSANDO MOLINO SANTO DOMINGO S.A., por intermedio del Gerente General y como tal el representante legal señor Ingeniero Cesar Patricio Guijarro Freire, transfiere cuatro mil participaciones (4.000) participaciones de cuatro centavos de dólar, equivalente a ciento sesenta dólares (USD\$ 160,00) a favor del señor David Alonso Guevara Luzuriaga y cuatro mil participaciones (4.000) participaciones de cuatro centavos de dólar, equivalente a ciento sesenta dólares (USD\$ 160,00) a

favor de la señorita Maria Dolores Guevara Luzuriaga. QUINTA: PRECIO DE LA TRANSFERENCIA.- El precio de las transferencias es a valor nominal. El señor Ingeniero Cesar Patricio Guijarro Freire Gerente General de la compañía MOLSANDO MOLINO SANTO DOMINGO S.A., declara haber recibido a su entera satisfacción en efectivo la cantidad de ciento sesenta dólares (USD\$ 160,00) de parte de cada uno de los Cedentes, señor David Alonso Guevara Luzuriaga y señorita Maria Dolores Guevara Luzuriaga, dando un total de trescientos veinte dólares (USD\$ 320,00), quienes manifiestan que no tienen que realizar ninguna reclamación. De igual manera los cesionarios dejan constancia que reciben las participaciones en los términos antes indicados a su entera satisfacción, e igualmente manifiestan que no tiene que realizar ninguna reclamación. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la escritura. (firmado), Doctor Eduardo Domínguez D., matrícula número dos mil trescientos treinta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los

comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes):- Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes, íntegramente, por mi, el Notario, se ratifica y firman, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



INGENIERO CESAR PATRICIO GUIJARRO FREIRE

C.C.Nro. 170659127-6



DAVID ALONSO GUEVARA LUZURIAGA

C.C.Nro. 171693298-1

María Dolores Guevara

MARIA DOLORES GUEVARA LUZURIAGA.

C.C.Nro. 171693312-0

EL NOTARIO



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

EQUATORIANA***** E3343V242
CASADO SONIA BARGALIFE FUERTES M
SUPERIOR EVIDENCIO PRIVADO
CESAR AUGUSTO GUILJARRO
MARIA INELDA FREIRE
QUITO 12/01/2007
12/01/2019

2274066

CITADANIA
GUILJARRO FREIRE CESAR PATRICIO
PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
QUITO, PICHINCHA
1961
0117 07402
GONZALEZ SUAREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

291-0038
NUMERO

1796591276
CEDULA

GUILJARRO FREIRE CESAR PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA FE
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito 06 de Junio del 2012



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Santo Domingo, 2 de agosto del 2011

Señor Ingeniero:

Cesar Patricio Guijarro Freire

Presente.-

Cumple comunicarle a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A. en reunión efectuada al día de hoy le ha designado a usted para ejercer el cargo de GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de dos años estatutarios con todas las atribuciones y deberes que le confiere la ley y los estatutos de la compañía.

Usted en el desempeño de sus funciones ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

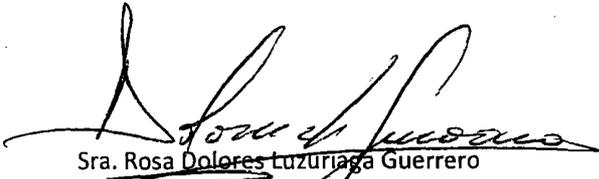
La compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A fue constituida mediante escritura pública otorgada el 8 de diciembre de 2005 ante el notario cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinoza, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el 29 de diciembre de 2005, bajo el número 127, Tomo 39.

Le auguro éxito en sus funciones.

Usted se dignará aceptar el cargo al pie de la presente.

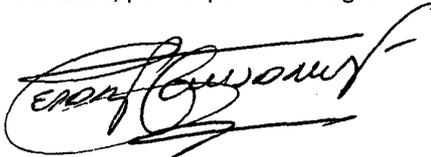
DOY FE: QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE EN UNA FOJAS ANTECEDE(N), CONCUERDA(N) CON EL (LÓS) DOCUMENTO(S) QUE ME FUE(RON) EXHIBIDO(S)

LA CONCORDIA: 03 FEB. 2012


Sra. Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero
PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA


Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LA CONCORDIA

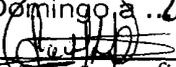
En Santo Domingo a los dos días del mes de agosto de 2011, acepto el cargo de GERENTE GENERAL, para el periodo designado.

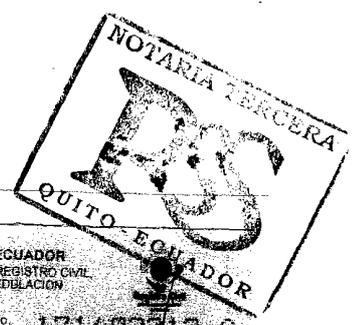

Sr. César Patricio Guijarro Freire

C.C. 170659127-6

Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de DOMINIOS Tomo No 45. Inscripción No 353 Repertorio No 1110 Santo Domingo a 23:08 2011




Dra. Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil



EQUATORIANA***** V4343V4442

SOLTERO ESTUDIANTE

RECLUTADO PROFICUP

JOSE GUEVARA

ROSA LUZURIAGA

SANTO DOMINGO 21/04/2011

21/04/2023

REN 3812954

FORMA NO.

[Signature]

PIEGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
(IDENTIFICACION Y CEDULACION)

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171693312-0

GUEVARA LUZURIAGA MARIA DOLORES

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

24 MARZO 1993

REG. CIVIL 005-B-0005-02677-F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Maria Dolores Guevara

FRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

195-0006 NÚMERO

1716933120 CÉDULA

GUEVARA LUZURIAGA MARIA DOLORES

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN

PROVINCIA CANTÓN

CHIGUILPE

PARROQUIA

[Signature]

7) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 06 de Junio del 2012

[Signature]

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

EQUATORIANA***** V4343V4222
 SOLTERO IND. DACT.
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE GUEVARA PROF. OCUP.
 ROSA LUZURIAGA
 SANTO DOMINGO 16/07/2009
 16/07/2009
 REN 1568243
 PUEGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171693298-1
 GUEVARA LUZURIAGA DAVID ALONSO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 ES JUNTO 1991
 FECHA DE NACIMIENTOS 0000 02678 M
 PICHINCHA/QUITO
 BENALCAZAR BUNIA 1995
 PUEGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 195-0006 1716932981
 NÚMERO CÉDULA
 GUEVARA LUZURIAGA DAVID ALONSO
 STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIGUILPE ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que obra
 De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé.
 Quito 06 de Junio del 2012


 DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
 NOTARIO TERCERO SUPLENTE
 QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL S.A. LTDA, REALIZADA EL SABADO SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.



En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo, sábado siete de enero del dos mil doce, siendo las 16h30, en el domicilio de las oficinas de la compañía, ubicado en el Kilómetro 37 vía a la Concordia, Cantón Santo Domingo, se reúnen los socios: La compañía Molsando Molinos Santo Domingo S.A., propietario de 200.000 participaciones de cuatro centavos de dólar, representado por el señor Lcdo. Luis Fernando Serrano, mediante carta poder que se agrega al expediente de la junta.

Preside la Junta, la señora Dolores Luzuriaga en su calidad de Presidente Ejecutivo y actúa como Secretario el señor Ingeniero César Guijariño Freire, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General, respectivamente.

El Presidente solicita al Secretario que constate el quórum asistente. El Secretario informa que está presente el socio propietario de 200.000 participaciones suscritas y pagadas, es decir el cien por ciento del capital social. El presidente le propone al socio presente el reunirse en Junta General Universal con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día.

1.- Autorización al socio la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., por intermedio del Gerente General, y/o Presidente, para que transfiera 8.000 participaciones de cuatro centavos de dólar, equivalente a Tres cientos veinte dólares.

2.- negociar al valor nominal de las participaciones.

3.- Autorización al Cedente y Cesionarios para que suscriban la escritura de cesión de participaciones.

Los socios resuelven por unanimidad reunirse en Junta General Universal para tratar los puntos antes indicados.

Con respecto al primer punto, los socios resuelven por unanimidad autorizar al Gerente General y/ o Presidente de la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., señor Ingeniero César Patricio

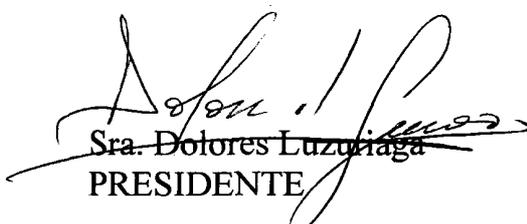
Guijarro Freire, y/o señora Dolores Luzuriaga, respectivamente, para que transfiera 4.000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, equivalente US\$ 160,00 a favor del señor David Alonso Guevara Luzuriaga y 4.000 participaciones de cuatro centavos de dólar a favor de la señorita María Dolores Guevara Luzuriaga, que equivale a USD\$ 160, dejando constancia que el cesionario no se reserva para si ningún derecho.

Con respecto al segundo punto los socios resuelven por unanimidad que el valor de las participaciones sea al valor nominal.

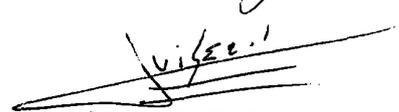
Con respecto al tercer punto los socios resuelven por unanimidad autorizar a los cedentes y cesionarios para que suscriban la escritura de cesión de participaciones en la forma antes indicada.

Al haberse agotado los puntos del orden del día, el presidente dispone un receso a fin de que el secretario redacte el acta. Se reinstala la junta, el secretario da lectura del acta, la misma es aprobada en forma unánime por todos los socios.

Para constancia y fe de lo resuelto, firman la Presidenta, y el Secretario que certifica, conjuntamente con el socio presente. Termina la junta, siendo las 17h40.


~~Sra. Dolores Luzuriaga~~
PRESIDENTE


Ing. César Guijarro F.
SECRETARIO


Lcdo. Luis F. Serrano
Mandatario MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A
SOCIO.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA " MOLSANDO MOLINOS
SANTO DOMINGO S.A."**



En la ciudad de Santo Domingo , provincia de Santo Domingo el Viernes seis de Enero del dos mil doce, siendo las 16h00 horas, en las oficinas de la compañía ubicada en el Kilómetro 41/2 de la vía Santo Domingo - Quito, se reúnen los siguientes accionistas: Ana Lucía Donoso Freire, propietaria de 240 acciones, el señor Jaime Esteban Guevara Luzuriaga, propietario de 560 acciones de un dólar cada una.

Preside la junta el señor Jaime Esteban Guevara Luzuriaga, como Presidente Ad-hoc, actúa como Secretario el señor Ing. César Guijarro Freire en su calidad de Gerente General de la compañía.

El Presidente dispone que el secretario constate el quórum asistente. El secretario informa que están presentes accionistas propietarios de 800 acciones de un dólar cada una, es decir que esta presente la totalidad del capital suscrito y pagado.

El Presidente les propone reunirse en Junta General Universal, amparados en el Art. 248 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Autorizar al Presidente y/o al Gerente General para que transfiera 8.000 participaciones de cuatro centavos de dólar, equivalente a trescientos veinte dólares de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA..
- 2.- Autorizar al Presidente y/o al Gerente General para que negocien las participaciones.
- 3.- Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública de transferencia de participaciones.

Los accionistas resuelven por unanimidad el reunirse en Junta General Universal, con el objeto de tratar los puntos antes indicados.

Con respecto al Primer punto, después de intercambiar opiniones, los accionistas resuelven por unanimidad autorizar al Presidente y/o al Gerente General para que transfiera 8.000 participaciones de cuatro centavos de

dólar, equivalente a trescientos veinte dólares de la que es propietaria “**MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.**” en la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., a favor del señor David Alonso Guevara Luzuriaga y señorita María Dolores Guevara Luzuriaga, a razón de 4.000 participaciones a cada uno de los nombrados, lo que igualmente equivale a ciento sesenta dólares a cada uno.

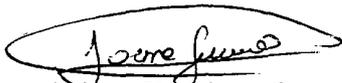
Con respecto al segundo punto, los accionistas por unanimidad fijan el precio de las participaciones al valor nominal, sin que se reserven ningún derecho.

Con respecto al tercer punto, los accionistas resuelven por unanimidad autorizar al señor Ingeniero Ing. César Guijarro Freire, Gerente general, para que suscriba la escritura de Transferencia de participaciones en la forma indicada anteriormente.

Al haberse agotado los puntos del quórum del día, el Presidente dispone un receso con el objeto que el secretario redacte el Acta. Se reinstala la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la misma es aprobada en forma unánime por todos los accionistas.

Para constancia y fe de lo resuelto firman el Presidente Ad-Hoc y el Secretario que certifica, así como también todos los accionistas.

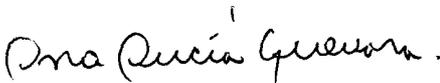
El presidente da por terminada la Junta, siendo las 17h20.



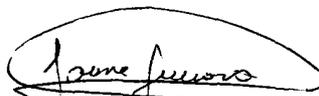
Jaime Esteban Guevara Luzuriaga,
PRESIDENTE AD-HOC



Ing. César Guijarro Freire
SECRETARIO



Ana Lucía Donoso Freire
ACCIONISTA



Jaime E. Guevara Luzuriaga
ACCIONISTA

CERTIFICADO



Yo, César Patricio Guijarro Freire, en mi calidad de Gerente General de la Compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA. y como tal representante Legal, certifico que la Junta General de socios realizada el sábado siete de Enero del dos mil doce, contó con la asistencia de todo el capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo cual los socios de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declararon en Junta General Extraordinaria Universal y resolvieron en forma unánime autorizar al socio la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A, para que transfiera 8.000 participaciones equivalente a US\$ 320 participaciones de cuatro centavos de dólar, 4.000 participaciones a favor del señor David Alonso Guevara Luzuriaga, equivalente a USD\$ 160,00 y 4.000 participaciones de cuatro centavos de dólar a favor de la señorita María Dolores Guevara Luzuriaga, equivalente a USD\$ 160,00.

Con la entrega del presente certificado doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Patricio Guijarro Freire', written over a horizontal line.

Ing. César Patricio Guijarro Freire.
GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Salgado Salgado

Se otorgó ante el suscrito Notario Suplente, por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgada por la compañía Monsaldo Molinos Santo Domingo S.A., a favor de los señores David Alonso Guevara Luzuriaga y María Dolores Guevara Luzuriaga, sellada y firmada en Quito, seis de Junio del año dos mil doce.-



EL NOTARIO SUPLENTE



German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA

Per

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA.LTDA, celebrada en esta Notaría el 10 de marzo de 1998, tomé nota de la Cesión de participaciones otorgada en la Notaria Tercera del Cantón Quito el 06 de junio del año 2012.- Quito a, 13 de Agosto del año 2012.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO CECESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **578** del REGISTRO MERCANTIL de nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. **893**, Tomo **130**, correspondiente a la compañía **“SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el seis de junio del dos mil doce, ante la Notaria Tercera Suplente del Cantón.- Quito, diecisiete de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

